

Ficheros

Morosos

“Las compañías de telecomunicaciones y las entidades bancarias utilizan a menudo la inclusión de “presuntos deudores” en los ficheros de morosos que gestionan determinadas empresas para forzar al pago , por ejemplo Asnef, en ocasiones de forma indebida generando daños en los afectados que ven como se les deniega la financiación o la prestación de servicios periódicos por parte de determinados proveedores.

El Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 14/10/2021, siguiendo la línea de otras del año 2017, confirma la indemnización de 8.000 euros al afectado al cual la entidad bancaria había incluido sus datos en ficheros de información de solvencia patrimonial y de crédito, inclusión indebida incumpliendo la normativa de protección de datos personales y que supone una intromisión ilegítima en el Derecho a l Honor, manteniendo la cuantía de la indemnización por daños morales en 8.000 euros de la sentencia de primera instancia , que la Audiencia Provincial había reducido a 2.000 euros , porque considera , acertadamente, que la indemnización no tiene que ser simbólica cuando estamos hablando de la intromisión en un derecho fundamental protegido por la Constitución con independencia de la poca cuantía de la deuda y para disuadir a las empresas de su conducta. “ ( La Mañana 15/11/2021)

Mª José Horcajada Bell-Iloch

Abogada